

Guayaquil, 12 de septiembre del 2022

Responsable de la Unidad Financiera

Universidad de las Artes

Presente

Por medio de la presente autorizo a quien corresponda se me realice el descuento respectivo de mi remuneración mensual, los valores acreditados por anticipo de viáticos y subsistencia para el cumplimiento de comisiones de servicios Institucionales, en caso de la suspensión del viaje o cambio de agenda en el desplazamiento solicitado mediante memorándum **Nro. UA-ILIA-2022-0051-M**

Art. # 118.- Ley Orgánica del servicio Publico.- Intransferibilidad e Inembargabilidad de remuneraciones y pensiones.- los valores y pensiones de las servidoras, servidores y trabajadores sujetos a esta Ley, son intransferibles e inembargables, excepto para el pago de alimentos debidos por la ley.

Se prohíbe toda clase de descuento de las remuneraciones de la Servidora o Servido Público, que no sean expresamente autorizados por este o por la Ley.

Por la atención que se sirva dar al presente, quedo de usted muy agradecido.

Cordialmente,

Sr. Paul Roman M.

Conductor Administrativo

Universidad de las Artes